



RADICACION No. 00218 – 2020.

PROCESO : VERBAL – CANCELACION, REPOSICION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES

DEMANDANTE: JORGE LUIS MONROY GONZALEZ

DEMANDADO : BANCO DE BOGOTA - METROCENTRO

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, Enero 14 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, enero quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL –CANCELACION, REPOSICION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES, promovida por el Dr. PEDRO MODESTO PERTUZ VILLAMIL, correo electrónico [ppertuz2@hotmail.com](mailto:ppertuz2@hotmail.com), quien actúa como apoderado del señor JORGE LUIS MONROY GONZALEZ contra el BANCO DE BOGOTA - METROCENTRO, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- No hay constancia del envió por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

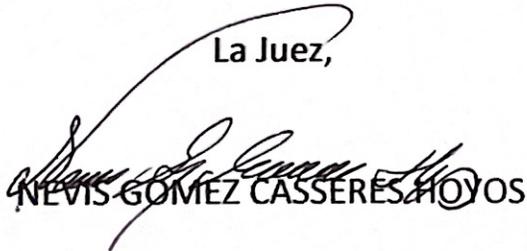
Por lo anteriormente, este despacho,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.